



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal rendición provocada de cuentas
Demandante	Doris Cecilia Ríos Vallejo
Demandado	Consuelo del Socorro Ríos Vallejo
Radicado	05001 31 03 020 2021 00273 00
Decisión	Varios

Con ocasión a la solicitud presentada por la parte actora, el 24 de junio de los corrientes, se pone en conocimiento de las partes que en dicha fecha el perito Diego Felipe Barreneche González retiró los documentos físicos aportados por la parte demandada para la realización del dictamen.

En tal sentido, y acorde a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora en memorial del 01 de julio pasado, se concede el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente auto, para la aportación de la experticia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 227 del C.G. del Proceso.

Se incorpora al expediente el documento allegado por la apoderada de la parte demandada, denominado: “certificación de gastos extras”, por fuera del término para aportar pruebas.

Se adosa a la foliatura, la respuesta allegada por el Juzgado 11 de Familia de Medellín, con relación al Oficio 311 del 20 de mayo pasado.

De igual forma, se allega la información de los correos electrónicos para la audiencia del próximo 21 de julio, aportados por la apoderada de la parte actora.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59479cb7c498a01943b3a7b99dcbcdc5f39a98505f34724fec69056a5d08d5b**

Documento generado en 06/07/2022 02:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>